



ONE
Expte. N° 1414-317/2024. -

DECRETO N° **2856** MS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR 2025

VISTO:

Las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15° incs. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, infractor Cabo Alberto Gonzalo Gomez, Legajo N° 20.193; y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en la Comisión Revisora de Sumarios y Trámites Administrativos Policiales, por infracción al artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) derivada de Actuaciones Sumarias Judiciales en la fase Federal por el delito de Tenencia de Estupefacientes previsto y sancionado por el artículo 14° de la Ley N° 23.737;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, dándose por decaído el mismo al haber fenecido los plazos establecidos;

Que, el Tribunal Federal de Juicio N° 1 de Salta, resolvió condenar a Alberto Gonzalo Gomez a la pena de UN (01) AÑO y TRES (03) MESES de prisión en el marco de la presente causa, UIFICÁNDOSE la pena en un total de CUATRO (04) AÑOS de prisión efectiva en los términos del artículo 58° del C.P., en relación a la Sentencia de fecha 25/10/2022 dictada por el Tribunal Oral Federal de Jujuy en el marco de la causa 7212/2022; revocándose la modalidad de cumplimiento de ejecución en suspenso allí dispuesta, más la INHABILITACION ABSOLUTA por el término de la condena (conf. artículo 12 del CP) por resultar penalmente responsable en carácter de autor del delito de encubrimiento agravado por su condición de funcionario público como miembro de una fuerza de seguridad - Policía de la Provincia de Jujuy (conf. Art. 277 inc. 1 apartado "e", inc. 3 apartado "d" y arts. 27, 40, 41,45 y 58 del CP).

Que, mediante Resolución N° 645-DP/24 Policía de la Provincia, solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Exoneración al Cabo Alberto Gonzalo Gomez, por la causa antes citada;

Que, ha tomado debida intervención la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal refiere, que la infracción atribuida al administrado ha quedado fehacientemente demostrada por su indecorosa actitud que no solo ha afectado el aspecto individual, sino que también ha actuado en desmedro a la institución policial en general, por su falta de responsabilidad con el deber y desapego demostrado con las funciones encomendadas y propias de la investidura policial, correspondiendo aplicar la sanción disciplinaria en modalidad de exoneración por haber infringido las previsiones del artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.);

Que, Fiscalía de Estado se expide de idéntico tenor;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



100 años Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N° 2856 MS/25.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **EXONERACIÓN** al **CABO ALBERTO GONZALO GOMEZ**, D.N.I. N° 33.565.220, **LEGAJO N° 20.193** por infracción al artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y artículo 26° inc. b) del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva, al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
 MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 GOBERNADOR

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
 Comisario General (R)
 Ministro de Seguridad

SCOPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
 Director de Despacho
 Ministerio de Seguridad